



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1119-2014-MDC-A  
CASTILLA, 13 de octubre de 2014

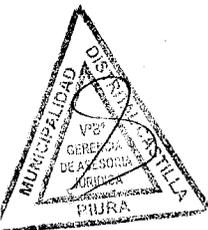


**VISTO:**

El expediente administrativo Nº 021355-395, suscrito por la Sra. Carmela Medina Silva de Veliz, Secretaria General del A.H. La Primavera del Distrito de Castilla, mediante el cual solicita apoyo económico para solventar gastos de aniversario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el expediente del Visto, la Sra. Carmela Medina Silva de Veliz, Secretaria General del A.H. La Primavera del Distrito de Castilla, acude a esta Administración con la finalidad de solicitar apoyo económico para solventar gastos para la celebración de Aniversario del referido Asentamiento Humano;



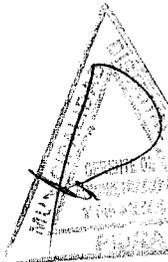
Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Nº 610-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que se cuenta con recursos financieros para afrontar este gasto y se apoyará con S/. 300.00 nuevos soles, para tal fin emite la Certificación Nº 2446-2014;



Que, respecto a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, consigna en el artículo 60º numeral 60.2, en el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones sociales se sujetan estrictamente a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo, previo informe FAVORABLE de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.

Que, el artículo 6º del Reglamento que regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y a Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 013-2011-CDC, establece que el monto a otorgarse comprende las escalas que oscilan entre S/. 100.00 y S/. 300.00, por tal razón, al encontrarse dicho apoyo, dentro de los límites que establece la referida ordenanza, resultaría PROCEDENTE su otorgamiento, más aún si cuenta con crédito presupuestario favorable;



Que, mediante Informe Nº 853-2014-MDC-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que estando al amparo de lo dispuesto en el Reglamento que regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 013-2011-CDC, Resultaría PROCEDENTE, el otorgamiento de la Subvención solicitada por la Sra. Carmela Medina Silva de Veliz, Secretaria General del A.H. La Primavera del Distrito de Castilla, y hasta por el monto señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal y Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una subvención económica hasta por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), dinero que será utilizado íntegramente en los Actos Celebratorios por el Aniversario del Asentamiento Humano La Primavera del Distrito de Castilla, en la persona de la Sra. Carmela Medina Silva de Veliz, Secretaria General del referido Asentamiento Humano, debiendo rendir cuenta del gasto realizado ante la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA-PIURA  
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
ALCALDESA